



Radicado: D 2023070005415

Fecha: 12/12/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se deja sin efectos un acto administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° **2023070004437**, del 06 de octubre de 2023, se convirtió y se trasladó un cargo docente del municipio de **Don Matías**, en el **C.E.R. RIOGRANDE**, sede **C.E.R. RIO CHICO**, por tanto que se identificó (1) cargo docente sobrante en el nivel de Básica Primaria cargo No. **5916**; de acuerdo, a las necesidades del servicio se debe reubicar y convertir el cargo docente en el nivel de Básica Primaria para el nivel de Básica Secundaria y media, en el área de Ciencias Naturales Química en la **I.E. SAN LUIS** sede **EU SAN VICENTE**, del municipio de **Yarumal**.

En el momento de ingresar la novedad en la plataforma de Humano la funcionaria encargada de realizar este proceso, **INGRIS CATIANA ORTIZ POSADA** identificó que este cargo ya se había reubicado y que se encontraba siendo ocupado por una docente; teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado; se hace necesario dejar sin efectos el Decreto N° **2023070004437**, del 06 de octubre de 2023, dejando el cargo para donde fue reubicado y cambiado de área que se le realizó; para la **I. E. R. MARCO A ROJO** sede **C. E. R. EMILIO VASCO** del municipio de **Valdivia**.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

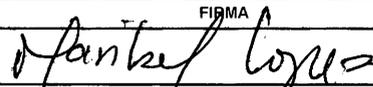
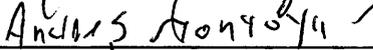
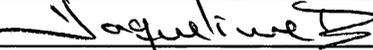
ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos el Decreto N° 2023070004437, del 06 de octubre de 2023, mediante los cuales se convirtió y se reubico un cargo docente del municipio de **Don Matias**, en el **C.E.R. RIOGRANDE**, sede **C.E.R. RIO CHICO**, para la **I.E. SAN LUIS** sede **EU SAN VICENTE**, del municipio de **Yarumal**, dado a que se cometió un error, ya que el cargo No. **5916** ya se había reubicado y trasladado anteriormente; por tal motivo se da continuidad en la Plataforma de Humano el cargo No. **5916** para donde fue reubicado y cambiado de área; para la **I. E. R. MARCO A ROJO** sede **C. E. R. EMILIO VASCO** del municipio de **Valdivia**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		1-12-2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		7-12-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		7/12/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		27/11/2023
Proyectó:	Yaqueline Berrio López Profesional Universitaria		27/11/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. *pel.* 5/5

41223
 61223